

SALTA, 22 MAY 2020

**N° 63**

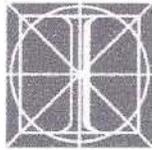
Expediente N° 14.143/13

VISTO la Resolución FI N° 76-D-2020, recaída en Expte. N° 14.143/13, por la cual el Sr. Decano de la Facultad, *ad-referéndum* del Consejo Directivo, dispone -con carácter de excepción- que la celebración de las Sesiones a que se convoque al Consejo Directivo de la Facultad, se realizará a través de entornos virtuales y en tiempo real, mientras duren las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio, dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional, en el marco de la pandemia de COVID-19 por la que atraviesa la República Argentina -entre muchos otros países-, y/o en tanto persista la necesidad de disposiciones sanitarias preventivas que desaconsejen la presencia física de los Sres. Consejeros Directivos, ya sea por condicionantes personales o institucionales, y

CONSIDERANDO:

Que la citada decisión se adoptó en el marco de las medidas dispuestas por Resoluciones R N° 192-2020, R N° 216-2020, R N° 217-2020 y R N° 314-2020, por las que se suspenden las actividades académicas, administrativas y de prestaciones de servicios de cualquier índole, en todo el ámbito de la Universidad Nacional de Salta, desde el 16 de marzo hasta el 31 de mayo de 2020.

Que, en dicho contexto, por Resolución R N° 365-2020 el Sr. Rector de la Universidad, *ad-referéndum* del Consejo Superior, deja establecido que *"mientras estén vigentes las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio y resulte impedida la actividad plena, de orden presencial, en esta Universidad [...], como medida excepcional y temporaria, las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Superior se realizarán a*



**N° 63**

Expediente N° 14.143/13

*través de tecnologías de la información y las comunicaciones, debiéndose asegurar la debida participación de los Consejeros y el correspondiente resguardo de la seguridad informática”.*

Que por el artículo 10 del mismo acto resolutivo, se invita “a las respectivas Facultades a seguir, en su orden interno, similar criterio [...]”

Que las Resoluciones R N° 192-2020, R N° 216-2020, R N° 217-2020 y R N° 314-2020, fueron convalidados por Resolución CS N° 063/20, en tanto que la Resolución R N° 365-2020 lo fue mediante Resolución CS N° 67/20.

Que la Resolución FI N° 76-D-2020 fue emitida en uso de las atribuciones que le son propias al Sr. Decano en situaciones de urgencia y por razones de interés institucional, en cumplimiento de la invitación contenida en el artículo 10 de la Resolución R N° 365-2020.

Por ello, y de acuerdo con lo aconsejado por el Cuerpo Colegiado constituido en Comisión,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

*(en su I Sesión Extraordinaria, celebrada el 20 de mayo de 2020)*

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar, en todos sus términos, la Resolución FI N° 76-D-2020.

ARTÍCULO 2°.- Publicar, comunicar a las Secretarías de la Facultad; a los Sres. Consejeros Directivos; a las Escuelas de Ingeniería; a la Escuela de Posgrado; a los Comités Académicos y Comisiones Coordinadoras de Carrera de la totalidad de las Carreras de Posgrado que se dictan en la Facultad; a la Dirección de Alumnos; a la Dirección de Mesa de Entradas; a los Departamentos de Docencia y de Posgrado; a la Dirección General Administrativa Económica



**FACULTAD DE  
INGENIERIA**  
Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia N° 5150 - CP 4400 - Salta, Argentina  
Tel:(387)4255420 e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

**150  
ING**

la Argentina celebra  
su ingeniería  
1870-2020

Desde hace 150 años la Ingeniería  
Argentina construye futuro

Expediente N° 14.143/13

y a los Departamentos que de ella dependen; a la Dirección de Cómputos; y girar los obrados a la Dirección de Despacho de Consejo y Comisiones, para su toma de razón y demás efectos.

**RESOLUCIÓN N° 63 -CD- 2020**

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACÍN  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa

Ing. HÉCTOR RAÚL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa